

Prácticas No laborales en centros de Edad Dorada



Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla La Mancha - Galicia Las prácticas no laborales corresponden a la realización de un periodo en el que los participantes de un curso ponen en práctica lo aprendido en un centro de trabajo real. Deben contar con la supervisión y apoyo de un/a tutor/a del centro de formación y un/a tutor/a del centro de trabajo donde realizan las prácticas.

Las prácticas no laborales (PNL) pueden ser parte del programa formativo del curso como es el caso de los certificados de profesionalidad, y por tanto obligatorias para obtener la titulación, o ser complementarias a la formación y por tanto pueden ser obligatorias o voluntarias, según el centro y/o la titulación.



La Asociación Edad Dorada considera importante colaborar con los centros de formación que preparan a las personas que serán potenciales trabajadores/as de su plantilla. Además, esta colaboración nos permite:

- Darnos a conocer como organización, estimulando a las personas con formación para nuestros perfiles profesionales, su interés por trabajar con nosotros.
- Conocer las competencias y capacidades de personas que pueden ser potencialmente trabajadores de Edad Dorada. Siendo este periodo de formación en prácticas un proceso de selección inicial.
- Crear una bolsa de empleo.

Las titulaciones privadas, aunque compartan contenidos con otras titulaciones reguladas, no ofrecen un certificado válido para la contratación de puestos de trabajo como por ejemplo gerocultor o auxiliar de clínica.

2

Así pues, priorizaremos:

- Los centros públicos.
- Los centros privados con titulaciones homologadas o reguladas por normativa

Cuando las prácticas se realicen en puestos de trabajo de auxiliar o gerocultor/a, y en caso de admitir PNL de titulaciones privadas no homologadas o reguladas, debemos indicar al alumno/a que contacte con su centro de formación para que le asesore sobre cómo homologar el título.

El centro de formación debe:

- Hacernos llegar el convenio de realización de las prácticas, así como la documentación anexa correspondiente.
- Contratar un seguro adecuado que esté vigente durante el periodo de prácticas.
- Asignar una persona que tutorice las prácticas en colaboración con la persona de mensajeros asignada para la tutoría en el centro de trabajo.

Si informará al centro de formación que la persona que inicie las prácticas debe:

- Traer ropa y calzado de trabajo adecuado para la actividad.
- Presentar certificado de vacunación covid (actualmente).
- Atender siempre las indicaciones que reciba de la persona que le tutoriza las prácticas.

3 DOCUMENTACIÓN

Las prácticas no laborales conllevan siempre una documentación que es importante gestionar adecuadamente. Esta documentación puede variar según la titulación y el centro, pero normalmente está compuesta por:

- Convenio. Firmado por el presidente como representante legal de la Asociación. El modelo de convenio debe aportarlo el centro de formación.
- Anexos. Con datos de alumnos/as y tutor/a asignado por nuestra Asociación. Firmado por la persona tutora.
- Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores. La ley establece que la RLT debe ser informada de las PNL que se realicen en cada centro. Si tu centro de trabajo tiene RLT debes utilizar el Anexo 1, modelo de comunicación por escrito que debe firmar la representación legal de los/as trabajadores/as.
- Registro prácticas. La mayoría de las prácticas llevan un registro diario que deben firmar la persona que realiza las prácticas y la persona que las tutoriza. El modelo debe aportarlo el centro de formación.

- Certificado. El modelo debe aportarlo el centro de formación. Y firmarlo el representante legal de la Asociación y/o la persona tutora, según modelo.
- Acuerdo de confidencialidad entre Edad Dorada y la persona estudiante en prácticas.

Esquema de la documentación (según centro de formación, puede variar)

3

DOCUMENTO	MODELO APORTADO POR	FIRMA			
CONVENIO	Centro formación	Representante legal Edad Dorada			
ANEXOS	Centro formación	Tutor/a			
COMUNICACIÓN RLT	Centro formación / Edad Dorada	Representante Legal de los/as Trabajadores/as			
REGISTRO DIARIO PNL	Centro formación	Alumno/a + tutor/a			
EVALUACIÓN	Centro formación	Tutor/a			
CERTIFICADO	Centro formación	Representante legal Edad Dorada + tutor/a			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Edad Dorada	Director/a de la residencia + alumno/a			

4 GESTIÓN

Desde el año 2021 Edad Dorada realiza un registro centralizado de las prácticas no laborales que se realizan en sus centros. Este registro nos permite conocer los centros de formación con los que colaboramos y compartir información con ellos sobre nuestras actividades y proyectos. También nos permite evaluar el impacto que esta actividad de prácticas tiene.

El registro se gestiona desde el **área de formación**. La persona responsable de este registro debe ser informada de todas las personas que realizan prácticas no laborales en cualquiera de nuestros centros (formacion@edaddoradaclm.es), recogiendo la siguiente información:

- Centro de formación
- Titulación
- Horas de prácticas.
- Fechas de inicio y final.
- Contratación posterior, si se da.

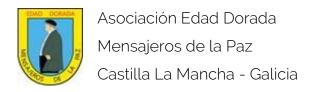
5 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

El contenido de las prácticas y las competencias a evaluar están determinadas por la titulación que esté realizando la persona y deben establecerse en colaboración entre el tutor del centro de formación y el tutor de la residencia.

Es conveniente programar alguna sesión específica como:

- Acogimiento inicial con una breve explicación de la Asociación, sus centros, experiencia, métodos de trabajo, modelo atención centrada en la persona y programa desatar, si el centro está acreditado o ha iniciado el proceso. Este acogimiento inicial puede realizarlo la dirección de la residencia, ofreciendo una visión completa del funcionamiento de la misma.
- Acompañar a otros puestos de trabajo como el personal técnico, con el mismo objetivo de aportarles una visión completa del funcionamiento de la residencia.





Comunicación de prácticas no laborales a la representación legal de los trabajadores/as

	Las	personas	Telacionas	que	CStarr		i C alizal iu	,	CI	Cuiso
					va	an a	realizar	las	PRÁ	CTICAS
	PROFE	SIONALES N	IO LABORALES	en la Re	sidencia	i				
ı	Person	a prácticas								
	Person	a prácticas								
	La dura	ición de las pr	rácticas es de	horas	desde	el día	١	al		
	He reci	bido la inform	ación de la reali	ización de	práctic	as no	o laborale	s en	la Re	sidencia
		_								
		E	n	a	ae		de 2022			
	Firmado	o:								
	Nombre	e y apellidos								
	Cargo o	como RLT								
	_									



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EDAD DORADA Y LA PERSONA ESTUDIANTE EN PRÁCTICA NO LABORALES

6

Reunidos en la Residencia para Personas Mayores _ fecha	de (localidad y provincia), en
De una parte, la Asociación Edad Dorada Mensajeros de 45482023 y domicilio del centro de trabajo sito en (dirección de la residencia), actuando en nombre y repre	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
(nombre del director/a), mayor de edad, con NIF LA RESIDENCIA.	,como director de la residencia. En adelante,
De otra parte, D./Dña. y domicilio sito en	, mayor de edad, con <i>NIF. / NIE.</i>
actuando en su propio nombre y Derecho. En adelante, l	EL ESTUDIANTE.

DECLARAN

Que ambas partes reúnen los requisitos necesarios de cara a la formalización de este Acuerdo, viniendo a otorgar el mismo en los términos que se recogen mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es establecer las circunstancias y condiciones de acceso y tratamiento por parte de **EL ESTUDIANTE** de aquella información facilitada por **LA RESIDENCIA** que pudiera resultar necesaria para la realización de las prácticas no laborles.

SEGUNDA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN AFECTADA.

Mediante la suscripción del presente Acuerdo **EL ESTUDIANTE se compromete de manera expresa a guardar total CONFIDENCIALIDAD** relativa a la información recibida por parte de **LA RESIDENCIA** para llevar a cabo las prácticas, cuyo tratamiento se efectúe en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De tal forma que, cuantos datos tenga conocimiento (o haya tenido conocimiento con anterioridad al presente Acuerdo), ya se trate de información comercial, organizativa, técnica, publicitaria, contable (o cualesquiera otras materias relacionadas con la actividad de la Asociación), será utilizada únicamente para el desempeño de la actividad de prácticas, sin que pudiera hacer uso en su beneficio o de terceras personas



TERCERA.- USO DE BUENA FE DE LA INFORMACIÓN.

Además de lo dispuesto en el inciso anterior, **EL ESTUDIANTE** se compromete a hacer uso de la información facilitada con arreglo a la Buena Fe exigible en cada momento y siempre con una finalidad estrictamente relacionada con las prácticas (renunciando, igualmente, a la posibilidad de emplear dicha información en beneficio propio o de personas relacionadas con éste por parentesco, amistad o análoga relación, ello aun cuando dicha circunstancia no implicase la revelación de la información de que se trate a terceros).

CUARTA.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A OTROS TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN O ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

EL ESTUDIANTE podrá ser autorizado en cada caso concreto a revelar al resto de personal de **LA RESIDENCIA** aquella información suministrada al mismo que sea necesario compartir con otros empleados por motivos laborales y profesionales (y en interés de la actividad de la Asociación), estableciéndose puntualmente las circunstancias de dicha autorización por **LA RESIDENCIA**.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si la realización de la actividades de prácticas por **EL ESTUDIANTE** implicara la necesidad de acceder por el mismo a datos de carácter personal incluidos en ficheros de titularidad de **LA RESIDENCIA**, el estudiante se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. No obstante, dicho acceso a datos de carácter personal (que quedará igualmente supeditado al **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD** que se recoge en este Acuerdo) incluidos en ficheros de titularidad de **LA RESIDENCIA** tendrá la mera consideración de simple acceso a los mismos, como elemento necesario para realizar las prácticas no laborales.

SEXTA.- FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES

A la finalización del periodo de prácticas **EL ESTUDIANTE** se compromete a destruir o borrar cuantas copias (en el soporte que fuese) conservase en relación con la información suministrada por **LA RESIDENCIA**.

Además, las disposiciones del presente acuerdo permanecerán en vigor por un plazo de cinco años, contados a partir de la mencionada finalización de las prácticas no laborales.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO.

El incumplimiento por **EL ESTUDIANTE** de las disposiciones que se recogen en el presente Acuerdo podrá llevar consigo el inicio de las acciones legales que correspondan.

Y de conformidad con cuantas disposiciones se recogen previamente, las Partes suscriben este Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

La Pacidancia	El Estudianto
La Residencia	El Estudiante